

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036- 2016-MPT.**

Pampas, 01 de febrero de 2016

**VISTO:**

El Informe N° 015 -2016-GAF/MPT, de fecha 15 de enero de 2016, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación del Comité de Selección; para la Contratación de obras y Consultoría de obras, en Licitación Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 8 inciso c) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala, el órgano encargado de las contrataciones que es aquel Organismo o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión de abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de la determinada contratación. Sus funciones y composiciones se determinan en el reglamento;

Que, de acuerdo al Artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección

Que, de igual forma el Artículo 23 de la norma antes acotada, menciona, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente;

Que, con Informe N° 015 -2016-GAF/MPT, de fecha 15 de enero de 2016, la Srta. Gladys Elvira Pérez Arango, Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación del Comité de Selección; para la Contratación de obras y Consultoría de obras, en Licitación Pública;

Que, conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNACION** del Comité de Selección para la Contratación de obras y Consultoría de obras, en Licitación Pública; cuyos integrantes son:

**TITULARES**

PRESIDENTE: Ing. Richard Gonzales Rodríguez  
1° MIEMBRO : Srta. Gladys Elvira Pérez Arango ✓  
2° MIEMBRO : Sr. Jesús Enrique Valerio Vivas ✓

**SUPLENTES**

PRESIDENTE: Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo ✓  
1° MIEMBRO : CPC. Eric Gustavo Chávez Rodríguez  
2° MIEMBRO : Abog. Lucio Javier Araujo Caceres ✓

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar a los interesados, para los efectos de cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
Moisés Vila Escobár  
ALCALDE

